

VIEDMA, 27 de abril de 2007

VISTO:

El Expediente N° 21.193-DNM-02 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 612/06 y la Resolución N° 17/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 612/06 se crea una Comisión integrada por representantes Institucionales del CEM N° 108, de la Organización Gremial UnTER, responsables de la Dirección de Nivel Medio y de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, para definir y acordar un plan de estudio que contemple el Título de Técnico Agroindustrial;

Que por Resolución N° 17/07 se aprueba la implementación del Plan de Estudio Técnico, cuya formación General y específica forma parte del ANEXO N° I, y se establece que otorga el Título de Técnico Agrónomo con orientación Agroindustrial de seis (6) años de duración;

Que la Supervisión de Nivel Medio, AVO Zona III, en Nota N° 023/07, eleva Nota N° 004/07 de la Dirección del CEM N° 108, donde se adjuntan correcciones que surgen de la verificación de la Resolución N° 17/07, con el Acta de fecha 21/12/06;

Que de acuerdo al considerando anterior, incumbe que en el Anexo I de la Resolución N° 17/07, donde dice Instrucción Cívica en 1°, 2°, 3° y 4to. diga Educación Cívica en 1°, 2° y 3° Año, donde dice Producción animal I (Aves), diga Producción Animal III (Aves), y Forrajes que tiene una carga horaria asignada de 4 hs. corresponde 5 hs., en el total de horas asignadas por semana está correcto;

Que corresponde realizar las rectificaciones correspondientes en el Anexo I de la resolución N° 17/07;

Que la Dirección de Nivel Medio avala lo expuesto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 17/07, según detalle:

Donde dice:	Corresponde que diga:
Instrucción Cívica en 1°, 2°, 3° y 4° Año	Educación Cívica en 1°, 2° y 3° Año
Producción animal I (Aves)	Producción Animal III (Aves)
Forrajes - - - - - 4 hs	Forrajes - - - - - 5 hs

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese a través de la Dirección de Nivel Medio a la Supervisión de Nivel Medio AVO III, y autoridades del CEM N° 108, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 718  
DNM/dm.-